



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



## 19a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

*Washington, D.C., USA, 30 Septiembre - 11 Octubre 1974*

---

# XIX Conferencia Sanitaria Panamericana

## RESOLUCIONES

**CSP19.R1** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado la solicitud oficial de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud presentada en nombre del Gobierno de la Comunidad de Las Bahamas por el Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país, en comunicación de fecha 26 de febrero de 1974;

Considerando que el Gobierno de la Comunidad de Las Bahamas ha declarado estar dispuesto a asumir todas las obligaciones establecidas en la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, a cumplir las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, según fue modificado por el Protocolo Anexo de 24 de septiembre de 1952, y a contribuir al apoyo financiero de la Organización mediante el pago de una cuota; y

Teniendo presente la recomendación del Comité Ejecutivo contenida en la Resolución I de su 72a Reunión,

### ***Resuelve:***

1. Aprobar con satisfacción la solicitud de ingreso en la Organización Panamericana de la Salud presentada por la Comunidad de Las Bahamas.

2. Encomendar al Director que transmita esta decisión a los Gobiernos de la Organización.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 7*

**CSP19.R2** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Everardo González Gálvez, Representante de Panamá (Documento CSP19/22), sobre la labor desarrollada por el Comité desde octubre de 1973 hasta la fecha, período en el cual celebró sus 71a y 72a Reuniones; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo C del Artículo 9 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

***Resuelve:***

Aprobar el Informe Anual del Presidente del Comité Ejecutivo, Dr. Everardo González Gálvez, Representante de Panamá (Documento CSP19/22), y felicitarle, así como a los demás Miembros del Comité, por la excelente labor realizada.

*Octubre 1974 DO 133, 8*

**CSP19.R3** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Cuadrienal (1970–1973) e Informe Anual (1973) del Director de la Oficina sobre las actividades de la Organización Panamericana de la Salud durante el período comprendido entre la XVIII y XIX Conferencia Sanitaria Panamericana (Documento Oficial 131); y

Considerando lo dispuesto en el inciso F del Artículo 4 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud,

***Resuelve:***

Aprobar el Informe Cuadrienal e Informe Anual del Director (Documento Oficial 131) a los Gobiernos de la Organización Panamericana de la Salud, felicitar al Director por la labor realizada durante los últimos cuatro años y por la forma de presentación de los Informes, y hacer extensiva esta felicitación al personal de la Oficina.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 8*

**CSP19.R4** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta que la Comunidad de Las Bahamas ha sido independiente durante todo el año 1974; y

Teniendo presente que la cuota asignada al Reino Unido para 1974 incluía una cantidad correspondiente a la Comunidad de Las Bahamas,

***Resuelve:***

Reducir de EUA\$55,247 a \$43,415 la cuota neta asignada al Reino Unido para el ejercicio económico de 1974.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 9*

**CSP19.R5** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo aprobado la solicitud de ingreso de la Comunidad de Las Bahamas en la Organización Panamericana de la Salud;

Reconociendo que el párrafo 5.8 del Reglamento Financiero dispone que los nuevos Miembros deberán pagar una cuota por el año que queden admitidos como Miembros; y

Teniendo presente que la cuota asignada se habría de basar en un "porcentaje del equivalente" en relación con la escala adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo LX del

Código Sanitario Panamericano, pero no será superior a la contribución per capita del principal contribuyente,

***Resuelve:***

1. Basar la cuota asignada a la Comunidad de Las Bahamas para 1974 en un "porcentaje del equivalente" del 0.06.
2. Fijar en EUA\$11,832 la cuota neta para 1974.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 9***

***CSP19.R6*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Por cuanto las cuotas de los Gobiernos Miembros que figuran en la escala adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos se asignan según los porcentajes que figuran en dicha escala, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; y

Considerando que las cuotas de otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes se prorratan a base de los porcentajes que se asignarían a dichos países si se rigieran por la escala de la OEA,

***Resuelve:***

Establecer las cuotas de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes de la Organización Panamericana de la Salud para 1975 de conformidad con la escala de cuotas indicada a continuación y en las cantidades correspondientes.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
País	Escala de la OEA %	Cuota bruta EUA\$	Crédito del Fondo de Igualación de Impuestos EUA\$	Reajuste para impuestos aplicados por	Cuota neta EUA\$
				Gobiernos Miembros a emol. del pers. OPS (EUA\$)	
Argentina	7.40	1,859,121	260,382	—	1,598,739
Barbados	0.08	20,099	2,815	—	17,284
Bolivia	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Brasil	7.40	1,859,121	260,382	—	1,598,739
Colombia	1.54	386,898	54,187	1,294	334,005
Costa Rica	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Cuba	1.06	266,307	37,298	—	229,009
Chile	1.35	339,164	47,502	—	291,662
Ecuador	0.19	47,734	6,685	—	41,049
El Salvador	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Estados Unidos de América	66.00	16,581,350	2,322,322	603,000	15,852,028
Guatemala	0.29	72,857	10,204	—	62,653
Haití	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Honduras	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Jamaica	0.19	47,734	6,685	—	41,049
México	8.27	2,077,694	290,996	—	1,786,698
Nicaragua	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Panamá	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Paraguay	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Perú	0.67	168,326	23,575	—	144,751
República Dominicana	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Trinidad y Tabago	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Uruguay	0.58	145,715	20,408	—	125,307
Venezuela	3.08	773,796	108,376	(819)	664,601
Subtotal	<u>100.00</u>	<u>25,123,256</u>	<u>3,518,667</u>	<u>1,603,475</u>	<u>23,208,064</u>
	<u>% del equivalente</u>				
<u>Otros Gobiernos Miembros</u>					
Las Bahamas	0.06	15,074	2,111	—	12,963
Canadá	6.81	1,710,894	239,623	—	1,471,271
Guyana	0.19	47,734	6,685	—	41,049
<u>Gobiernos Participantes</u>					
Francia	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Reino de los Países Bajos	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Reino Unido	0.19	47,734	6,685	—	41,049
Subtotal		<u>1,916,094</u>	<u>268,474</u>	<u>—</u>	<u>1,648,430</u>
Total de las cuotas — Todos los países		<u>27,040,160</u>	<u>3,787,141</u>	<u>1,603,475</u>	<u>24,856,494</u>

(2) En esta columna se incluyen los porcentajes de la OEA hasta un total de 100%, así como los porcentajes del equivalente aplicables a otros Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes. La cuota mínima en la escala de la OEA es 0.19% o aportación por habitante igual a la del mayor contribuyente, cualquiera que sea la cifra menor. La

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 10*

**CSP19.R7** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo E del Artículo 4, así como el párrafo A del Artículo 21 de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, en los cuales se estipula que la Oficina Sanitaria Panamericana tendrá un Director elegido, en la Conferencia, por el voto de la mayoría de los Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 45 del Reglamento Interno de la Conferencia, en el cual se dispone que el Director de la Oficina será elegido por cualquier número de votos mayor que la mitad del número de Gobiernos de la Organización;

Teniendo en cuenta el Artículo 4 del Acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, así como los Artículos 49 y 52 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, los cuales señalan el procedimiento para la designación del Director Regional de la Organización Mundial de la Salud; y

Habiéndose llevado a cabo la elección para designar al Director de la Oficina con arreglo al procedimiento previsto,

***Resuelve:***

1. Declarar al Dr. Héctor Acuña Monteverde Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, por un período de cuatro años a partir del 1 de febrero de 1975.
2. Comunicar al Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud la anterior designación a los efectos del nombramiento del Dr. Héctor Acuña Monteverde como Director Regional para las Américas.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 10*

**CSP19.R8** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CSP19/3 y Add.);

Habiendo escuchado el informe del grupo de trabajo establecido para estudiar la aplicación del Artículo 6-B de la Constitución de la OPS a aquellos países con más de dos años de atraso en el pago de sus cuotas; y

Teniendo en cuenta la importancia del pago puntual y completo de las cuotas para garantizar el financiamiento del programa y presupuesto autorizados y mantener a la Organización en una sólida situación financiera,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CSP19/3 y Add.).
2. Aprobar el informe del grupo de trabajo, así como su recomendación en el sentido de que se permita a los Delegados de Bolivia, Haití y Paraguay ejercer su derecho a voto en la XIX Conferencia Sanitaria Panamericana.
3. Agradecer a los Gobiernos que ya han efectuado pagos en 1974 y encarecer a los demás Gobiernos que abonen cuanto antes los saldos pendientes y las cuotas del ejercicio en curso, a fin de que pueda continuar la labor de la Organización y que la carga financiera de sus programas pueda distribuirse equitativamente entre todos los Miembros.
4. Señalar de nuevo a la atención de los Gobiernos las disposiciones del párrafo 5.4 del Artículo V del Reglamento Financiero de la OPS que, en parte, dice: "Las cuotas deberán considerarse como vencidas y pagaderas en su totalidad ... al primer día del ejercicio económico al cual correspondan ... El 1 de enero del siguiente ejercicio económico, se considerará que el saldo que quede por pagar de esas cuotas lleva un año de mora".
5. Solicitar al Director que continúe informando a los Gobiernos acerca de cualquier saldo adeudado.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 12***

Persuadida de que los informes de los Gobiernos de la Organización sobre las condiciones de salud y los avances logrados en los intervalos entre una y otra Conferencia producen datos y resultados de experiencias de gran utilidad; y

Considerando que la presentación de los Gobiernos constituye uno de los temas más importantes del programa de la Conferencia,

***Resuelve:***

1. Felicitar a los Gobiernos por los excelentes informes presentados por sus respectivos delegados en el seno de la Conferencia.
2. Reiterar a los países que dichos informes serán de sumo valor para la programación futura de las actividades del sector salud.

***Sept.-oct. 1974 DO 133, 13***

***CSP19.R10*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 9-B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud; y

Considerando que los gobiernos de Bolivia, Estados Unidos de América y Jamaica fueron elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por haber llegado a su término los mandatos de Barbados, Canadá y El Salvador,

***Resuelve:***

1. Declarar a los Gobiernos de Bolivia, Estados Unidos de América y Jamaica elegidos para integrar el Comité Ejecutivo por un período de tres años.
2. Agradecer a los Gobiernos de Barbados, Canadá y El Salvador los servicios prestados a la Organización por sus representantes respectivos en el Comité Ejecutivo.

***Sept.-oct. 1974 DO 133, 13-14***



**CSP19.R11** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo escuchado el informe del Director (Documento CSP19/14) sobre la evaluación del Quinto Programa General de Trabajo de la Organización Mundial de la Salud, 1973–1977;

Considerando que en la elaboración del Plan Decenal de Salud para las Américas<sup>1</sup> se utilizó como base el Quinto Programa General de Trabajo de la OMS; y

Destacando que dicho Plan Decenal de Salud no solo incluye las áreas de mayor importancia del Quinto Programa General de Trabajo de la OMS, sino que además fija metas cuantitativas y sugiere estrategias para alcanzarlas,

***Resuelve:***

1. Informar al Director General de la Organización Mundial de la Salud que el Quinto Programa General de Trabajo constituye la base en la que se funda el Plan Decenal de Salud para las Américas.
2. Destacar que la política de la Organización Panamericana de la Salud está totalmente orientada a colaborar con los países en el logro de los objetivos fijados en el Plan.
3. Señalar que las dificultades encontradas se deben fundamentalmente a problemas financieros y de organización que las autoridades nacionales y los Cuerpos Directivos de la Organización están tratando de superar.
4. Solicitar al Director General de la OMS que, en la elaboración del Sexto Programa General de Trabajo de esa Organización, tenga en cuenta el Plan Decenal de Salud para las Américas, por responder este a objetivos más específicos y definitivos.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 14***

**CSP19.R12** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento CSP19/17, Rev. 1, que contiene algunas resoluciones de la 53a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la 27a Asamblea Mundial de la Salud,1 presentadas a la Conferencia en su calidad de Comité Regional de la OMS para las Américas; y

Teniendo en cuenta la información proporcionada por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre las actividades que se llevan a cabo en los campos respectivos,

***Resuelve:***

1. Tomar nota de las resoluciones del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la Asamblea Mundial de la Salud contenidas en el Documento CSP19/17, Rev. 1.
2. Transmitir al Director General de la OMS la información sobre las actividades que se realizan en la Región sobre esas materias.
3. Pedir al Director de la Oficina que continúe prestando a las autoridades de salud de los países, en forma coordinada con la OMS, la ayuda que requieran para intensificar y ampliar sus actividades en los campos específicos señalados en las resoluciones mencionadas.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 15***

**CSP19.R13** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo tomado nota de las Resoluciones EB53.R38, WHA27.27 y WHA27.281 del Consejo Ejecutivo de la OMS y de la 27a Asamblea Mundial de la Salud, respectivamente; y

Teniendo en cuenta la importancia de la educación para la salud para lograr un apoyo efectivo de la comunidad a los programas de salud,

***Resuelve:***

1. Recomendar a los Gobiernos que introduzcan la enseñanza y práctica de la educación para la salud en todos los niveles del proceso educativo, desde la escuela primaria hasta la universidad.

2. Solicitar al Director que preste su colaboración a los países que lo soliciten.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 16*

**CSP19.R14** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director sobre el control de la calidad bacteriológica del agua potable (Documento CSP19/25),

***Resuelve:***

1. Encarecer a los Gobiernos que presten mayor atención a la calidad bacteriológica del agua potable.
2. Recomendar a los Gobiernos que hagan esfuerzos especiales para lograr un tratamiento y desinfección adecuados, un funcionamiento y mantenimiento eficaz, la formación de una infraestructura apropiada, la preparación de índices de calidad del agua, y la creación de servicios de control y vigilancia.
3. Solicitar al Director de la Oficina que ayude a los países a fortalecer sus programas de control de la calidad del agua, incluyendo el adiestramiento y la asistencia técnica en relación con la administración de recursos hidrológicos, la mejora de la capacidad de los laboratorios, la recopilación y el análisis de datos epidemiológicos, las encuestas sobre saneamiento, y el tratamiento y la desinfección de las aguas.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 16*

**CSP19.R15** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director (Documento CSP19/24) sobre los progresos realizados y las medidas adoptadas por los países y la Organización en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones XIII y VI de la XXI y XXII Reuniones del Consejo Directivo, respectivamente, y la Resolución XX de la 72a Reunión del Comité Ejecutivo de la OPS;

Reconociendo que el logro de las metas del Plan Decenal de Salud para las Américas requiere que las políticas y estrategias decididas por los países se lleven a la práctica mediante programas y acciones que tengan en cuenta las prioridades de salud identificadas; y

Considerando que en 1974 se debe empezar a poner en marcha el sistema de evaluación del Plan Decenal de Salud para las Américas y que el Director de la Oficina ha puesto a disposición de los países, por recomendación de los Cuerpos Directivos de la Organización, una guía para revisar y ajustar las políticas y estrategias nacionales, así como un conjunto de formularios e instructivos correspondientes que permitan la comparabilidad entre los países para la evaluación continental de dicho Plan,

***Resuelve:***

1. Encarecer a los países que aún no hayan podido hacer una revisión de sus políticas y estrategias de salud en base al Plan Decenal de Salud para las Américas, que intensifiquen sus esfuerzos para realizarla y a los que ya lo han logrado, que se concentren en el proceso de programación y ejecución de los programas prioritarios decididos.
2. Solicitar a los Gobiernos Miembros que, a fin de establecer un momento (o situación) inicial de referencia para las siguientes etapas del proceso de evaluación del Plan Decenal de Salud para las Américas, envíen a la OPS, con la oportunidad requerida, la información necesaria contenida en los formularios diseñados para tal efecto por la Organización.
3. Pedir al Director que preste la colaboración que soliciten los países para producir y organizar dicha información, y que tome las medidas necesarias a fin de que la Organización pueda proceder a su sistematización y análisis.
4. Instar al Director a que continúe apoyando a los países en el desarrollo de estos procesos y que informe a la XXIII Reunión del Consejo Directivo sobre los progresos logrados.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 17***

Habiendo examinado el Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1973 (Documento Oficial 128);

Habida cuenta de las modificaciones en los gastos sufragados con las cantidades originalmente presupuestadas para algunas actividades y proyectos; y

Reconociendo que la Organización continúa en una sólida situación financiera,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes al ejercicio económico de 1973 (Documento Oficial 128).

2. Felicitar de nuevo al Director por haber logrado y mantenido una sólida situación financiera.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 18***

***CSP19.R17*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo estudiado el informe sobre la forma de presentación del proyecto de programa y presupuesto de la OPS, presentado por el Director (Documento CSP19/19), así como la recomendación del Comité Ejecutivo,

***Resuelve:***

Encomendar al Director que al presentar los futuros proyectos de programa y presupuesto siga la nomenclatura usada por la III Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas adoptada por el Consejo Directivo en la Resolución XIII, aprobada en su XXI Reunión, y que utilice como guía el proyecto de esquema contenido en el Documento CSP19/19.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 19***

***CSP19.R18*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana

**Resuelve:**

1. Asignar para el ejercicio financiero de 1975 la cantidad de \$27,440,160 en la forma siguiente:

Título I:	Programa de servicios .....	\$10,250,506
Título II:	Desarrollo de la infraestructura .....	8,256,899
Título III:	Dirección administrativa .....	3,929,614
Título IV:	Cuerpos Directivos .....	416,000
Título V:	Aumento del Activo .....	550,000
Título VI:	Fondo Especial para el Fomento de la Salud .....	250,000
	Presupuesto efectivo (Títulos I-VI) .....	<u>\$23,653,019</u>
Título VII:	Contribuciones del Personal (Transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos) ....	3,787,141
	Total— Todos los Títulos .....	<u>\$27,440,160</u>

2. Que las asignaciones se financien mediante:

a)	Cuotas correspondientes: A los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, fijadas según la escala adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano o de acuerdo con las Resoluciones del Consejo Directivo .....	\$27,040,160
b)	Otros ingresos .....	400,000
	Total .....	<u>\$27,440,160</u>

Al establecer las contribuciones de los Gobiernos Miembros y Gobiernos Participantes, sus cuotas se reducirán aún más por la cantidad que quede a su crédito en el Fondo de Igualación de Impuestos, excepto que los créditos de aquellos Gobiernos que gravan los emolumentos que sus nacionales y residentes perciben de la OPS se reducirán en las cantidades correspondientes a los reembolsos de dichos impuestos por la OPS.

3. Que, de conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan de las asignaciones incluidas en el párrafo 1 se apliquen al pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1975 inclusive. No obstante lo dispuesto en este párrafo, las obligaciones contraídas durante el ejercicio financiero de 1975 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a los Títulos I–VI.

4. Que el Director quede autorizado para transferir fondos entre los títulos del presupuesto efectivo, siempre que las transferencias de fondos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10% del título del cual los fondos son transferidos. Las transferencias de fondos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10% del título del cual se transfieren los fondos podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de fondos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 19*

**CSP19.R19** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 129, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, en el cual figura el anteproyecto que servirá de base para la preparación del proyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1976, que se someterá a la consideración del Comité Ejecutivo en su 74a Reunión y del Consejo Directivo en su XXIII Reunión;

Reconociendo que el anteproyecto de programa y presupuesto contiene proyectos muy necesarios, elaborados conjuntamente con las autoridades nacionales; y

Reconociendo asimismo la carga cada vez mayor que las demandas suponen para los recursos de los Gobiernos Miembros y la necesidad de un período de consolidación,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del anteproyecto de programa y presupuesto de la Organización Panamericana de la Salud para 1976 consignado en el Documento Oficial 129.

2. Solicitar al Director que utilice dicho anteproyecto como base para preparar el proyecto de programa y presupuesto para 1976, después de nuevas consultas con los Gobiernos, a fin de determinar sus más recientes deseos y necesidades en relación con las prioridades de salud de los países.
3. Solicitar también que el Director revise el proyecto de presupuesto para 1976 con objeto de señalar otras partidas en que puedan hacerse economías, a fin de reducir el porcentaje de aumento previsto para 1976.
4. Solicitar del Comité Ejecutivo que examine detenidamente el programa y presupuesto revisados para 1976 que presentará el Director, después de nuevas consultas con los Gobiernos, y que formule recomendaciones al respecto al Consejo Directivo en su XXIII Reunión.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 21*

**CSP19.R20** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento Oficial 129, presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que contiene el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1976, y el Documento CSP19/10, en el que figura una proyección para 1977;

Teniendo en cuenta que dicho proyecto de programa y presupuesto se presenta a la Conferencia en su carácter de Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas, para que lo examine y transmita al Director General de la OMS, a fin de que este pueda tomarlo en cuenta al preparar el proyecto de programa y presupuesto de la OMS correspondiente a 1976–1977; y

Habida cuenta de las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo en su 72a Reunión,

***Resuelve:***

Aprobar el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1976–1977, contenido



en el Documento Oficial 129 y el Documento CSP19/10, y solicitar al Director Regional que lo transmita al Director General de la OMS, a fin de que este pueda tomarlo en cuenta al preparar el proyecto de programa y presupuesto de la OMS correspondiente a 1976–1977.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 22*

**CSP19.R21** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas, correspondiente a 1976 y 1977 (Documento CSP19/20); y

Reconociendo la conveniencia de proyectar las probables necesidades del programa en los años futuros,

***Resuelve:***

Recomendar al Director General que incluya en el proyecto de programa y presupuesto de la Organización Mundial de la Salud correspondiente a 1978 y 1979 el programa propuesto para la Región de las Américas, según se detalla en el Documento CSP19/20.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 22*

**CSP19.R22** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Enterada de las modificaciones que, con efecto a partir del 1 de enero de 1974, se introdujeron en la escala de sueldos del personal de categoría profesional y superior en los puestos de clasificación;

Habiendo tomado nota de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en su 72a Reunión de reajustar el sueldo del Director Adjunto y del Subdirector;

Teniendo presente la recomendación del Comité Ejecutivo acerca del sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Habida cuenta de lo dispuesto en el Artículo 230.3 del Reglamento del Personal,

***Resuelve:***

1. Fijar el sueldo del Director de la Oficina Sanitaria Panamericana al nivel de EUA\$34,550 por año, con efecto a partir del 1 de enero de 1974.
2. Tomar nota de que al reajustar el sueldo del Director se modificará en consecuencia el reajuste por lugar de destino.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 23***

***CSP19.R23*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo considerado la Resolución WHA27.311 de la 27a Asamblea Mundial de la Salud, en la que se destaca la importancia de la educación continua para apoyar y aumentar la competencia profesional del personal de salud; y

Teniendo en cuenta que todo el proceso debe estar estrechamente relacionado con los planes de salud y recursos humanos y con los proyectos de regionalización de los servicios, dirigidos a extender la cobertura en el sector salud de acuerdo con las metas del Plan Decenal de Salud para las Américas,

***Resuelve:***

1. Solicitar al Director que tome las medidas necesarias para colaborar con los Gobiernos en sus esfuerzos para planificar, implantar y mejorar los mecanismos que permitan la actualización permanente del personal de salud mediante:
  - a) El desarrollo de métodos, técnicas y materiales educacionales para lograr mayor eficiencia en el proceso de la educación continua.
  - b) El perfeccionamiento de personal dedicado al desarrollo de la educación continua.

c) El fomento y apoyo de programas de educación continua nacionales o regionales de carácter experimental.

d) La creación de centros regionales que permitan dar cumplimiento a las recomendaciones mencionadas.

2. Recomendar a los Gobiernos con experiencia en el campo de la educación continua que ofrezcan ésta a la Organización Panamericana de la Salud a los efectos de que pueda ser transmitida a todos los países.

3. Recomendar a los Gobiernos que integren sus programas de educación continua en los planes de desarrollo de recursos humanos derivados del plan nacional de salud, y que establezcan los mecanismos de coordinación entre los Ministerios de Salud e instituciones docentes a fin de programar y ejecutar estas actividades.

4. Solicitar al Director que evalúe periódicamente el programa e informe a los Cuerpos Directivos de los resultados.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 24*

**CSP19.R24** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo estudiado las Resoluciones WHA27.49 y WHA27.501 de la 27a Asamblea Mundial de la Salud sobre el programa de la OMS en relación con la salud y el medio ambiente;

Teniendo en cuenta la importancia del medio ambiente para la salud individual y colectiva; y

Reconociendo el importante apoyo dado por la OPS a los programas de los países que procuran mejorar el medio ambiente,

***Resuelve:***

1. Solicitar al Director que intensifique su colaboración con los países en sus programas de higiene ambiental, tanto por medio de la asesoría directa como a través de la formación y el perfeccionamiento del personal.

2. Solicitar al Director que continúen los esfuerzos de la Oficina para obtener recursos de otros organismos e instituciones internacionales, a fin de prestar estímulo y apoyo a los programas ambientales ampliados de los países.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 25*

**CSP19.R25** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo tomado nota de la Resolución WHA27.521 de la 27a Asamblea Mundial de la Salud sobre intensificación de las investigaciones sobre las parasitosis tropicales; y

Reconociendo que las enfermedades parasitarias continúan constituyendo una seria amenaza para la salud y la vida de los habitantes de las Américas,

***Resuelve:***

1. Recomendar a los países que procuren conceder creciente atención al estudio de las enfermedades parasitarias.
2. Instar a las autoridades de salud que amplíen la investigación, especialmente la aplicada, a fin de facilitar el control de las enfermedades parasitarias.
3. Solicitar al Director que colabore con los países estimulando la formación de epidemiólogos de enfermedades parasitarias.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 25*

**CSP19.R26** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el XXII Informe del Director de la Oficina sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CSP19/16);

Habida cuenta de las metas establecidas en el Plan Decenal de Salud para las Américas;

Consciente de la labor realizada y de los fondos invertidos desde que se inició la campaña coordinada de erradicación de la malaria;

Reconociendo que en algunos países se ha alcanzado o está por lograrse el objetivo de la erradicación, mientras que en otros el progreso se ha visto entorpecido por dificultades financieras, administrativas, operativas y técnicas;

Considerando que la malaria sigue constituyendo un importante problema de salud pública, especialmente en las zonas en que se realizan proyectos de desarrollo económico, como colonización agrícola y construcción de carreteras, canales de riego y presas; y

Teniendo presente la Resolución WHA27.511 de la 27a Asamblea Mundial de la Salud, en la que se pide que se examinen el problema y las prioridades nacionales e internacionales, de acuerdo a la estrategia revisada adoptada por la 22a Asamblea Mundial de la Salud,<sup>2</sup>

***Resuelve:***

1. Tomar nota del XXII Informe del Director sobre el estado de la erradicación de la malaria en las Américas (Documento CSP19/16).
2. Reafirmar las metas consignadas en el Plan Decenal de Salud para las Américas y encarecer a los Gobiernos que continúen su labor y faciliten los recursos esenciales para alcanzarlas.
3. Recomendar a los Gobiernos y al Director que estudien detenidamente los problemas que obstaculizan el progreso y examinen de nuevo la prioridad del programa a fin de determinar su futura estrategia, y que pidan a los Directores de los Servicios Nacionales de Erradicación de la Malaria que, en su próxima reunión, propongan las medidas que proceda adoptar para dar cumplimiento a esa recomendación.
4. Pedir a los Gobiernos y al Director que intensifiquen las investigaciones con miras a solucionar los problemas que impiden alcanzar el objetivo previsto en el programa.
5. Expresar su preocupación por el lento progreso realizado en el programa de algunos países y encarecer a sus Gobiernos que intensifiquen sus esfuerzos a fin

de eliminar o reducir los obstáculos mediante atención especial al financiamiento adecuado y oportuno y a la administración eficaz del programa.

6. Solicitar a la OSP que tome las medidas tendientes a asegurar las fuentes de recursos de materiales necesarios para el buen desarrollo de los programas, tales como insecticidas, equipo y otros.

7. Reafirmar la importancia de coordinar las actividades antimaláricas en las zonas fronterizas, especialmente entre países con diferentes niveles de endemidad de la malaria.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 26*

**CSP19.R27** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Jurado del Premio OPS en Administración, que señala que no se presentaron candidatos para la obtención del mismo (Documento CSP19/26 y Anexo);

Teniendo en cuenta las normas establecidas en el procedimiento para la adjudicación del Premio OPS en Administración; y

Considerando la importancia de estimular un alto nivel de competencia en la administración de los servicios de salud,

***Resuelve:***

1. Declarar desierto para 1974 el Premio OPS en Administración.
2. Modificar el procedimiento y los criterios de adjudicación del Premio OPS en Administración, en el sentido de eliminar las restricciones en las reglas de adjudicación, a fin de que éste pueda otorgarse en cualquier año, ya sea por la labor en el campo de la administración o por trabajos escritos sobre temas de administración aplicables al sector.
3. Encarecer a los Gobiernos que utilicen el Premio OPS en Administración para estimular a los que cumplen funciones administrativas en el sector salud.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 27*

**CSP19.R28** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Tomando en cuenta las metas consignadas en el Plan Decenal de Salud para las Américas;

Teniendo presente que los servicios eficientes de enfermería constituyen uno de los medios principales para proporcionar el cuidado de la salud y que su disponibilidad en cantidad y calidad influye directamente en la consecución de muchos de los objetivos del programa de salud; y

Considerando la complejidad del problema que confrontan las autoridades de salud para facilitar a los pacientes un nivel de atención de enfermería seguro, según se señala en dichas metas,

***Resuelve:***

1. Recomendar a los Gobiernos que examinen de nuevo la situación del personal de enfermería en relación con:

a) Las necesidades de los servicios a fin de alcanzar las metas;

b) La tendencia al aumento de los puestos de enfermería desde principios del decenio de 1970;

c) La producción de recursos humanos de enfermería, su utilización y la capacidad del sistema de salud para absorberlos, y

d) La compatibilidad del contenido del currículo de estudios con las funciones que desempeñan en los servicios de salud.

2. Encarecer a los Gobiernos que intensifiquen su labor en este campo y que adopten las medidas necesarias para crear los puestos de enfermería que requieren los servicios de atención de la salud estipulados en las metas, y aumentar la producción de recursos humanos de enfermería, sobre todo del personal que se ocupe de la atención directa a las personas, mediante la organización y el fortalecimiento de los programas de enseñanza de enfermería, la formación acelerada de dicho personal y la provisión de los recursos necesarios.

3. Solicitar al Director que examine la asistencia que la Organización pueda ofrecer a los países para realizar la labor mencionada y que informe al Consejo

Directivo en su XXIII Reunión acerca del progreso realizado por los países hasta esa fecha.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 28*

**CSP19.R29** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Documento CSP19/28 sobre coordinación de las actividades de colaboración internacional en salud en las Américas;

Teniendo presente el Capítulo II, Artículo 2, apartados a) y b), de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud; y

Observando la necesidad de establecer un mecanismo y un procedimiento para la dirección y coordinación de la asistencia externa en salud que refleje fielmente la voluntad de los Gobiernos interesados, por una parte, y, por otra, la disposición de la OPS/OMS y otros organismos internacionales y bilaterales para cumplir con eficacia los mandatos de los Gobiernos,

***Resuelve:***

1. Recomendar a los Gobiernos Miembros que:

a) Fortalezcan sus propios mecanismos internos para dirigir y coordinar sus propias actividades y las de colaboración externa en salud; y

b) Tengan en cuenta los servicios de la OPS/OMS al prestar apoyo técnico y administrativo a los mecanismos y procedimientos nacionales establecidos para coordinar las actividades de colaboración internacional en salud.

2. Encomendar al Director de la Oficina que, dentro de la política definida por la Organización, intensifique los esfuerzos encaminados a prestar asistencia a los Gobiernos Miembros que así lo soliciten en el perfeccionamiento del proceso de planificación de la salud dentro del marco de la planificación global del país. Con ese propósito, se debería programar un proceso de reuniones periódicas con cada uno de los países que lo hayan solicitado, en las cuales los Gobiernos indicarían sus necesidades de asistencia técnica externa, teniendo en cuenta las políticas, estrategias y programas nacionales de salud.



3. Pedir al Director que presente a la 74a Reunión del Comité Ejecutivo el programa señalado en el párrafo 2, incluyendo el correspondiente estimado de recursos técnicos y financieros necesarios para ser puesto en práctica, y que informe de los progresos realizados en las experiencias iniciales que se hubiesen efectuado al respecto.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 29*

**CSP19.R30** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo estudiado el Anexo III del Documento CSP19/9, relativo a las enmiendas al Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana;

Considerando la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo en su 72a Reunión (Resolución XV); y

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Estatuto del Personal,

***Resuelve:***

Aprobar las enmiendas a los Artículos 1.2, 1.11, 4.4, 4.5, 4.6, 6.1 y 9.5 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana, presentadas por el Director en el Anexo III del Documento CSP19/9.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 30*

**CSP19.R31** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo estudiado el Documento CSP19/30 relativo a las Juntas de Apelación de Zona; y

Teniendo presente lo que dispone el Artículo 12.2 del Reglamento del Personal,

***Resuelve:***

1. Mantener el statu quo de las Juntas de Apelación de Zona.
2. Hacer suya la recomendación de que vuelva a examinarse en el futuro esta cuestión, en lo que se refiere a la necesidad y las funciones de las Juntas de Apelación de Zona.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 30*

**CSP19.R32** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo presente la Resolución EB51.R431 de la 51a Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMS y la Resolución XXV de la XXII Reunión del Consejo Directivo de la OPS; y

Habiendo escuchado el informe presentado por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana sobre la asistencia prestada al Gobierno de Nicaragua con motivo del sismo que sufriera la ciudad de Managua en diciembre de 1972 (Documento CSP19/21),

***Resuelve:***

1. Tomar nota de los progresos realizados en la planificación de los establecimientos de salud de Nicaragua para la construcción del Hospital General y del Centro Nacional de Salud de Managua.
2. Solicitar al Director que siga apoyando los esfuerzos que viene realizando el Gobierno de Nicaragua para que dichas construcciones se transformen en realidad.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 31*

**CSP19.R33** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado los programas de libros de texto de medicina y de enfermería y de equipo básico para estudiantes de medicina (Documento CSP19/31);

Teniendo presente la utilidad e importancia de esos programas para la capacitación de profesionales de salud de las Américas;

Considerando que dichos programas se realizan en cumplimiento de la política establecida en la Resolución XV, aprobada por la XVII Conferencia Sanitaria Panamericana (1966); y

Reconociendo la factibilidad demostrada de dichos programas y la posibilidad de ampliarlos si se dispone de capital,

***Resuelve:***

1. Reiterar la importancia de los programas de libros de texto y equipo básico para la capacitación de personal médico y de enfermería y la necesidad de ampliarlos a fin de atender al mayor número posible de estudiantes en toda la América Latina.
2. Agradecer a la Fundación Panamericana de la Salud y Educación (PAHEF) su colaboración con la Organización Panamericana de la Salud en la realización de dichos programas.
3. Agradecer al Banco Interamericano de Desarrollo su préstamo inicial para financiar el programa de libros de texto.
4. Felicitar al Director por su iniciativa y encargarle que entable negociaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y otras instituciones a fin de obtener para dichos programas apoyo financiero adicional, directamente o por conducto de PAHEF, y que someta a la aprobación del Comité Ejecutivo de la OPS cualquier plan o proyecto de convenio de préstamo resultante.
5. Autorizar al Comité Ejecutivo a que apruebe el plan de préstamo si estima que los términos son los mejores, incluso el compromiso de utilizar recursos de la OPS en caso necesario para garantizar el préstamo.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 31***

Habiendo considerado el Informe Final de la VII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CSP19/18); y

Teniendo en cuenta la necesidad de que los Gobiernos realicen estudios especiales sobre los aspectos nutricionales de la producción de alimentos de origen animal, lleven a cabo encuestas para determinar el efecto económico de la cisticercosis y de la teniasis, y hagan planes para mejorar la capacitación de asistentes de salud animal y los servicios de inspección en los mataderos y plantas de procesamiento de carne,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe Final de la VII Reunión Interamericana, a Nivel Ministerial, sobre el Control de la Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis (Documento CSP19/18).
2. Felicitar a los Ministerios de Agricultura por los esfuerzos desplegados en el control de enfermedades de importancia para la salud humana y animal, que a la larga tienen graves consecuencias para el desarrollo socioeconómico.
3. Expresar su agradecimiento a los Ministerios de Agricultura y de Salud por la labor en colaboración que llevan a cabo con miras a lograr una utilización más efectiva de los recursos comunes en estas actividades.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 32***

***CSP19.R35*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la obra desarrollada por el Dr. Abraham Horwitz al frente de la Oficina Sanitaria Panamericana, que quedará como ejemplo perenne de noble voluntad y de devoción al servicio de la causa de la salud de los pueblos de América; y

Considerando que el mandato del Dr. Abraham Horwitz terminará el 1 de febrero de 1975, y que su obra merece la gratitud, el afecto y la admiración no sólo de la Organización Panamericana de la Salud, sino de todos los países del Hemisferio,

***Resuelve:***

1. Declarar al Dr. Abraham Horwitz Director Emérito de la Oficina Sanitaria Panamericana.
2. Encomendar a la XXIII Reunión del Consejo Directivo que en una ceremonia oficial entregue al Dr. Abraham Horwitz un pergamino en el que conste tal nombramiento.
3. Ofrecer al Dr. Abraham Horwitz una medalla de oro, en cuyo anverso aparezca su efigie y en el reverso una inscripción en el centro que diga "Abraham Horwitz, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana 1959–1975", orlada con estas palabras "En reconocimiento de su obra en favor de la salud continental".
4. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana a que habilite los créditos necesarios dentro del presupuesto para la realización de los anteriores acuerdos.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 33***

***CSP19.R36*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe del Director acerca de la autoridad del Comité Ejecutivo para dirigirse directamente a los Gobiernos (Documento CSP19/11);

Considerando el carácter prolongado y sistemático de esta práctica por el Comité Ejecutivo en cuanto al uso de esa atribución; y

Teniendo en cuenta la disposición del Artículo 14, inciso E, de la Constitución de la OPS,

***Resuelve:***

1. Tomar nota de que el informe sobre la autoridad del Comité Ejecutivo para dirigirse directamente a los Gobiernos, presentado por el Director (Documento CSP19/11), confirma la validez legal y jurídica de esta práctica.

2. Reafirmar su apoyo de la práctica seguida por el Comité Ejecutivo en el pasado, en materias técnicas ya aprobadas por el Consejo Directivo o la Conferencia.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 34*

**CSP19.R37** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta la importancia de 1975 como Año Internacional de la Mujer y el interés manifestado por muchos de los Gobiernos Miembros en su participación;

Tomando nota del emblema oficial adoptado para el Año Internacional de la Mujer, que consiste en una paloma estilizada, el símbolo biológico de la mujer, y el signo matemático de igualdad y que figurará en carteles, banderas, papel timbrado, sellos de correo y demás material relacionado con las actividades del Año Internacional de la Mujer;

Reconociendo la importancia de la igualdad de la mujer y el hombre en todas las facetas de la vida humana, pero especialmente en el medio laboral;

Reconociendo la importancia de la mujer en la promoción de la paz, los planes de desarrollo económico y social y los programas de población; y

Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar la condición de la mujer, tanto en los países desarrollados, como en los países en desarrollo,

***Resuelve:***

1. Sostener el énfasis que las Naciones Unidas, al proclamar 1975 Año Internacional de la Mujer, dieron al papel que desempeña la mujer en la sociedad y a la contribución que puede aportar a los sectores político, económico y social, entre los que se incluye la salud.

2. Señalar a la atención la importancia que reviste incluir mujeres en los puestos responsables de fomentar políticas y tenerlas presentes al nombrar administradores de salud pública y otros funcionarios de salud para los programas de salud internacionales y nacionales.

3. Instar a los Gobiernos a que emprendan programas de educación para fomentar la aceptación del papel cambiante de la mujer.

4. Pedir al Director de la Oficina que presente a la 74a Reunión del Comité Ejecutivo y a la XXIII Reunión del Consejo Directivo un informe sobre las actividades encaminadas a promover la participación de la mujer en las actividades de la Organización, en general, y, más concretamente, en relación con el Año Internacional de la Mujer.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 34*

**CSP19.R38** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el Informe Final de las Discusiones Técnicas sobre "Estudios y estrategias necesarios para reducir la morbilidad y la mortalidad por infecciones entéricas", celebradas durante la presente Conferencia (Documento CSP19/DT/10);

Reconociendo la importancia y la magnitud del problema de las infecciones entéricas en la mayoría de los países de las Américas; y

Considerando los objetivos señalados en el Plan Decenal de Salud para las Américas,

***Resuelve:***

1. Tomar nota del Informe Final de las Discusiones Técnicas y expresar su satisfacción por el desarrollo de las mismas.
2. Agradecer a los miembros del cuadro de técnicos su participación en las Discusiones Técnicas.
3. Recomendar al Director de la Oficina que dé la más amplia difusión posible al citado Informe y a los documentos de trabajo correspondientes.
4. Recomendar a los Gobiernos que, para alcanzar las metas del Plan Decenal de Salud, hagan esfuerzos para:

a) Incrementar la cobertura de los programas de suministro de agua, disposición adecuada de excreta, control de vectores y mejoramiento de las condiciones de elaboración, manipulación y conservación de alimentos.

b) Lograr una coordinación adecuada que permita el desarrollo armónico de programas de prevención y tratamiento oportuno y eficaz de las infecciones entéricas.

c) Fomentar el desarrollo de sistemas educativos adecuados que sirvan de motivación para obtener la colaboración permanente de la comunidad en el control de esas infecciones.

5. Recomendar a los países que establezcan sistemas de vigilancia epidemiológica, así como laboratorios de diagnóstico para las enfermedades entéricas, creando centros nacionales de referencia y un centro regional de igual naturaleza.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 35*

**CSP19.R39** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado el informe sobre salud mental, alcoholismo y abuso de drogas (Documento CSP19/27);

Teniendo en cuenta la importancia que los trastornos psiquiátricos han adquirido como problema de salud pública, que con frecuencia causan estados de invalidez prolongada, y que se convierten también en factores causales o coadyuvantes de muertes violentas;

Considerando que una gran parte de la invalidez observada es el resultado de una falta de acción preventiva y que, en general, no se ha dado al problema el lugar prioritario ni los recursos que le corresponden; y

Considerando los términos de la Resolución XXII adoptada por el Comité Ejecutivo en su 70a Reunión sobre este tema, así como los objetivos del Plan Decenal de Salud para las Américas,

***Resuelve:***



1. Recomendar que en cada país los organismos nacionales de registro de datos procuren mejorar la información estadística sobre salud mental, que permita el establecimiento de un sistema de "control epidemiológico"; la formulación de una política de salud mental, como parte de la planificación a largo plazo, y la supervisión de la ejecución de las políticas y planes acordados.
2. Recomendar a los Gobiernos Miembros que traten de corregir defectos inherentes al sistema tradicional de atención de los padecimientos psiquiátricos, de manera que se logre la atención precoz y continua en las propias localidades, considerando la integración de la atención psiquiátrica en los servicios generales de salud con concepto de regionalización y la utilización creciente de recursos no médicos de la comunidad.
3. Solicitar a los países que presten particular atención a la formación de personal psiquiátrico especializado y una formación adecuada en principios generales de psiquiatría a todo el personal de ciencias de la salud, para que pueda participar eficazmente en acciones preventivas y curativas.
4. Recomendar a los Gobiernos que atribuyan la debida prioridad a los recursos para estudios de investigación que proporcionarán elementos útiles para evaluar las necesidades en salud mental de las poblaciones, y que pongan en funcionamiento centros de estudio y tratamiento de problemas específicos, como alcoholismo, farmacodependencia y trastornos psiquiátricos infantiles, geriátricos y psiquiátricos ligados a la delincuencia.
5. Solicitar al Director de la Oficina que procure ampliar la colaboración con los países en los programas de salud mental.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 36*

**CSP19.R40** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo estudiado el informe del grupo de trabajo sobre cooperación técnica entre los países en desarrollo, establecido por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Documento CSP19/29); y

Habiendo tomado nota de la información suministrada por el Director de la OSP sobre las actividades llevadas a cabo para estimular la cooperación mutua entre

los países de las Américas, tanto en la utilización de los expertos como en la formación y perfeccionamiento del personal,

***Resuelve:***

1. Recomendar al Director que, conforme a la política seguida por la Organización que se describe en el Documento CSP19/29, procure atender las solicitudes de asesoría técnica de los países, utilizando en lo posible, los servicios del personal calificado del Continente.
2. Solicitar al Director que tome las medidas necesarias para que la OSP dé todo su apoyo a los centros docentes del Continente en forma tal que éstos puedan ampliar sus labores educativas tanto a nivel nacional como internacional.
3. Recomendar a los Gobiernos que continúen aprovechando el caudal de experiencia y conocimientos de los expertos de los Países Miembros para ayudar a los que así lo soliciten, a fin de que puedan resolver los problemas que requieran una tecnología altamente especializada.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 38***

***CSP19.R41*** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento para las Discusiones Técnicas,

***Resuelve:***

Seleccionar el tema "Metodología para la formulación de políticas nacionales de alimentación y nutrición y su implementación intersectorial" para las Discusiones Técnicas que tendrán lugar durante la XXIII Reunión del Consejo Directivo, XXVII Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud para las Américas.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 38-39***

**CSP19.R42** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Habiendo examinado la Resolución V aprobada por el Comité Ejecutivo en su 72a Reunión y el informe preparado por el Director (Documento CSP19/23), en el cual se plantean dos alternativas para llevar a la práctica los objetivos de dichas resoluciones;

Teniendo en cuenta la necesidad de que los países fortalezcan y desarrollen la colaboración intra e intersectorial que asegure la imprescindible coordinación de las acciones en salud a fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de éstas;

Reconociendo, en consecuencia, que el Plan Decenal de Salud para las Américas para el período 1981–1990 debe tener un carácter intersectorial; y

Considerando que el logro del objetivo anterior implica un proceso complejo y prolongado cuyas acciones deben programarse cuidadosamente por etapas, con una activa participación de los países y el apoyo adecuado de la Organización,

***Resuelve:***

1. Reiterar la necesidad de que los Gobiernos hagan todos los esfuerzos a su alcance para fortalecer la coordinación intrasectorial en salud y desarrollar la colaboración intersectorial en la consecución de las metas de salud nacionales.
2. Instar a los países y a la Organización para que orienten las actividades de programación del sector salud de manera que el Tercer Plan Decenal de Salud para las Américas, 1981–1990, se elabore sobre bases de colaboración intersectorial.
3. Solicitar al Director que preste toda la asistencia necesaria a los Gobiernos para el cumplimiento de los objetivos anteriores y que, además de las actividades de apoyo que en este sentido convenga con los Gobiernos, convoque un grupo de trabajo integrado por representantes de los Ministerios de Salud y de las unidades nacionales de planificación económica y social, con objeto de definir los criterios y métodos más adecuados para orientar las actividades de los países en el cumplimiento de los objetivos propuestos, y que incluya la partida adecuada en el presupuesto de la OPS.
4. Solicitar al Director que informe al Consejo Directivo sobre la marcha de las actividades programadas.

5. Solicitar al Consejo Directivo que, sobre la base del informe del Director, se pronuncie sobre la conveniencia de celebrar, en la ciudad de Buenos Aires, la Reunión Técnica Intersectorial propuesta por el Comité Ejecutivo, con anterioridad a la IV Reunión Especial de Ministros de Salud de las Américas.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 39*

**CSP19.R43** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Teniendo en mente que con frecuencia se producen en los países situaciones graves de emergencia debido a catástrofes naturales, epidemias u otras circunstancias;

Considerando que es indispensable que los países cuenten con una organización nacional fuerte que permita coordinar los recursos nacionales e internacionales, en casos de emergencia, utilizándolos en la forma más efectiva posible;

Reconociendo la necesidad de adiestrar personal especializado en la atención que se requiere en situaciones de emergencia; y

Teniendo presente que corresponde a la OSP tratar de coordinar, junto con la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en casos de Desastre y el Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia de la OEA, y las organizaciones nacionales, las acciones que los organismos y los países realizan en auxilio de los que sufren alguna catástrofe,

***Resuelve:***

1. Recomendar a los países que establezcan, con carácter permanente, organizaciones nacionales responsables de velar por el establecimiento de las medidas preventivas contra las catástrofes y de coordinar las acciones de todas las instituciones nacionales interesadas, tanto públicas como privadas.
2. Instar al Director a que refuerce la unidad de la OSP que se ocupa de emergencias, y que designe un comité permanente de apoyo y asesoramiento, responsable de la elaboración y actualización de un plan de acción para casos de emergencia, el cual debe incluir un mecanismo para que cada país pueda utilizar la ayuda internacional de distintas fuentes, a fin de lograr los mejores resultados.

3. Recomendar a la Oficina que continúe realizando seminarios y cursos sobre organización de la atención en casos de emergencia.

4. Solicitar al Director que mantenga y refuerce las relaciones de la OPS con las entidades de las Naciones Unidas y de la OEA mencionadas, así como con la Cruz Roja Internacional, a fin de proporcionar una ayuda cada vez más efectiva en casos de desastres.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 40*

**CSP19.R44** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que es conveniente estudiar la manera de que las Discusiones Técnicas produzcan los mejores resultados para los Países Miembros,

***Resuelve:***

1. Solicitar al Director de la Oficina que incluya este asunto en el programa de temas de la 74a Reunión del Comité Ejecutivo.

2. Encomendar al Comité Ejecutivo que estudie todos los aspectos relacionados con las Discusiones Técnicas, particularmente los referentes a procedimientos utilizados para efectuarlas, y que informe a la XXIII Reunión del Consejo Directivo, XXVII Reunión del Comité Regional de la OMS para las Américas, a fin de que decida al respecto.

*Sept.–oct. 1974 DO 133, 41*

**CSP19.R45** La XIX Conferencia Sanitaria Panamericana,

Considerando que el establecimiento de bancos de sangre y centros de recolección de sangre y plasma fraccionado es un problema importante en las Américas que merece especial atención y estudio;

Reconociendo que es urgente, por lo tanto, tener un conocimiento adecuado de las necesidades de los países de la Región, entre las cuales deben figurar los requerimientos de sangre total y sangre fraccionada en cada país, especialmente en cuanto a disponibilidad de cada producto, como globulina gamma, albúmina, factor antihemofílico y otros, así como las posibilidades de satisfacerlos y el problema de los costos; y

Teniendo en cuenta que, dentro de este esquema, sería oportuno estudiar a fondo los problemas técnicos derivados del establecimiento de centros de recolección de sangre, con un estándar suficientemente alto que permita garantizar la salud del donante y la calidad de la sangre y plasma recolectados,

***Resuelve:***

1. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que se lleve a cabo un estudio de la demanda y la disponibilidad de sangre y hemoderivados en las Américas.
2. Solicitar al Director que presente al Comité Ejecutivo, en su 74a Reunión, el resultado del estudio realizado, acompañado de un plan de acción en caso de que de dicho estudio surgieran problemas a nivel de la Región.

***Sept.–oct. 1974 DO 133, 41***

***Nota:***

***Este PDF ha sido generado desde la versión HTML o copia impresa. Conserva el formato y el estilo del texto original.***